



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION

	Por año
Para la Península, un mes.	0-75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre.	1-00
Filipinas, idem.	1-50
Para las clases de tropa, un mes.	0-50
Un número suelto.	0-25

La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallut y Amérigo.
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular núm. 543.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden circular de 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) se ha enterado con el mayor interés del resultado obtenido en el certámen central de tiradores verificado en esta córte en cumplimiento de la Real orden circular de 21 de Setiembre último, y, en su vista, y con presencia del que han dado los verificados en los Distritos, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., así como á las Autoridades superiores y demás personal que hayan formado los Jurados ó que hayan intervenido en dichos concursos, la satisfaccion que ha producido en su Real ánimo el celo y actividad con que han contribuido á los resultados obtenidos y la imparcialidad y elevada justicia con que han llevado á cabo su cometido; siendo igualmente su Real voluntad que se haga saber por orden general á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que tomaron parte en ellos, lo complacido que ha quedado, pues si bien no se ha llega



do aún á lo que debe exigirse y se promete alcanzar para lo sucesivo, son no obstante muy satisfactorios los adelantos conseguidos, dadas las dificultades que ha habido que vencer por la falta de campos en que ejercer esta enseñanza en la mayor parte de las localidades; el no estar planteada la instruccion del tiro reducido; no haberse suficientemente difundido la enseñanza teórica, á no ser en la Escuela de Toledo y algo, aunque poco, por falta de tiempo en las conferencias de distritos y tantos otros motivos, que sólo ha sido posible neutralizar á fuerza de perseverancia, actividad é interés por el servicio.

A estas condiciones, sin duda, se debe el haber podido presentar los Cuerpos contingentes con instruccion tan perfecta como la que han manifestado los que han obtenido premio, y á lo que tambien han contribuido la aplicacion y constancia que á estos ejercicios de instruccion ha demostrado la Oficialidad como tan notoriamente lo ha acreditado, y que no es de dudar se desarrollará aún más en lo sucesivo, siendo adjunta la relacion nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que han sido premiados en el concurso central, y que incluye á V. E. para su satisfaccion y conocimiento de las Armas y Cuerpos á que pertenecen.

Es asimismo la voluntad de S. M. que en cada uno de los Distritos en que se han verificado certámenes de tiradores se redacte una Memoria con cuantas observaciones sugiera la experiencia adquirida, la que deberán pasar al Presidente de la Comision Central para que la tenga presente al formular el informe y proyecto de organizacion definitiva de estos concursos á tenor de la Real orden ya citada de 21 de Setiembre último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Diciembre de 1880.—*Echavarría*.—Al disponer se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA la preinserta soberana resolucion y las relaciones de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa premiados en el certámen central de Tiro, me es sumamente satisfactorio ver consignados en ellas los nombres de los pertenecientes al arma, que han obtenido la recompensa merecida por su aplicacion y constancia en la instruccion del tiro de guerra, prometiéndome que en los sucesivos concursos, con los nuevos elementos de enseñanza teórica y práctica que se reunen en los Cuerpos, aumentará considerablemente el número de buenos tiradores, rivalizando dignamente todas sus clases con

las de las demás Armas é Institutos del ejército, para obtener los honoríficos distintivos con que siempre se digna premiar al verdadero mérito la soberana munificencia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los señores Oficiales que han obtenido los cuarenta premios ordinarios, en los Ejercicios del certámen verificado el año actual, á que se refiere la Real orden circular de esta fecha.

ARMAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Caballeria....	Rg. de Castillejos.....	Teniente..	D. Manuel Gonzalez.
>	Brigada 36.....	Coronel...	Juan Diaz de la Quintana
Infanteria....	Rg. de Asia.....	Alférez....	Salvador Aguirre.
>	Bon. Cz. de Barbastro..	Idem.....	José Lacalle.
>	Rg. de Galicia.....	Capitan...	Higinio Mangaño.
Caballeria....	> del Rey.....	Teniente..	Bernabé Canterá.
Infanteria....	> de Castilla.....	Idem.....	Juan Martin.
Caballeria....	> de Castillejos.....	Idem.....	Ricardo Maria.
Infanteria....	> de Baleares.....	Idem.....	Pedro Mateos.
Caballeria....	> de Numancia.....	Capitan...	Bráulio Verdes.
Infanteria....	> de Zamora.....	Alférez....	Juan Fernet.
>	Rzo. de Cast. la Nueva.	Capitan...	Baldomero Fabregat, premio de S. M.
>	Rg. del Infante.....	Alférez....	Vicente Cánovas.
>	> de Vizcaya.....	Teniente..	Alfredo Castro.
>	> de Sevilla.....	Alférez....	José Garcia.
>	> de Wad-Rás.....	Idem.....	Isidoro Marin.
>	Bon. Cz. de Alfonso 12.	Idem.....	José Alonso.
>	> Habana.....	Idem.....	Juan Atienza.
>	Rg. de Luchana.....	Idem.....	Pedro Romero.
>	> de la Constitucion.	Idem.....	Pedro Tovar.
>	> de Baleares.....	Idem.....	Francisco Mendoza.
>	> de San Marcial..	Teniente..	José San Pedro.
>	Bon. Cz. Alba de Tormes.	Alférez....	Isidro Bayon.
>	> de las Navas.....	Idem.....	Juan Aguas.
>	> de Segorbe.....	Idem.....	Joaquin Rodriguez.
Inf. de Marina.	Primer Regimiento....	Idem.....	Francisco Rodriguez.
Infanteria....	Rg. de la Lealtad.....	Idem.....	Francisco Fernandez.
>	> de Córdoba.....	Teniente..	Alfonso Garcia.
>	> de Albuera.....	Idem.....	Francisco Alva.
>	> de Cantábria....	Alférez....	Francisco Cárdenas.
>	> de Covadonga....	Idem.....	Francisco Giron.
Caballeria....	> de Sesma.....	Idem.....	Bonifacio Ledesma.
Infanteria....	> de Soria.....	Idem.....	Meriano Miron.
>	> de San Fernando.	Idem.....	Adriano Miranda.
>	> de la Princesa....	Idem.....	Eduardo Morales.
>	> de Gerona.....	Teniente..	Bartolomé Solla.
>	> de Mindanao.....	Idem.....	Fernando Fuencueva.
>	Bon. Cz. de Cuba.....	Alférez....	Felix Paz.
>	Rg. de Mindanao.....	Idem.....	Roman Grao.
>	> de Cuenca.....	Idem.....	Bernabé Perez.

Madrid 11 de Diciembre de 1880.—Hay una rúbrica y un sello en que se lee «Ministerio de la Guerra.»—Es copia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los individuos de tropa que han obtenido los cuarenta premios ordinarios en los Ejercicios del certámen verificado el año actual, á que se refiere la Real órden circular de esta fecha.

ARMAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
			I PREMIO DE 1.^a CLASE.
Infantería.....	Rg. de Mallorca.....	Soldado...	Pedro Alcázar, Premio de SS. MM.
			10 PREMIOS DE 2.^a CLASE.
>	Rg. de América.....	Sargto. 2. ^o	Manuel Safon
>	> de Toledo.....	Soldado...	Wenceslao Villena.
>	14 Tercio G. ^o civil.....	Guardia 2. ^o	Mateo Encinas.
>	Rg. de Aragón.....	Sargto. 2. ^o	Manuel Mateos.
>	> de León.....	Soldado...	Vicente Pedregal
>	> de Álava.....	Sargto. 2. ^o	Francisco Madrigal.
Caballería.....	> de la Princesa.....	Cabo.....	Antonio Castillo.
>	> de Numancia.....	Sargto. 2. ^o	José Colon.
>	> de Idem.....	Cabo.....	Faustino Garcia.
>	> de la Princesa.....	Idem.....	Martin Serrano.
			29 PREMIOS DE 3.^a CLASE.
Infantería.....	Rg. de Africa.....	Cabo 2. ^o	Pedro Jimenez.
>	> de Asturias.....	Soldado...	Manuel Portela.
>	> de Galicia.....	Idem.....	Agustin Bas.
>	> de Guadalupe.....	Idem.....	Juan Agustin.
>	> de San Quintin.....	Idem.....	José Carvajales.
>	Bon. Cz. de Manila.....	Idem.....	Felipe Ros.
>	Rg. del Principe.....	Idem.....	Juan Molero.
>	> de Granada.....	Idem.....	Damian Dominguez.
Caballería.....	> de Numancia.....	Idem.....	German T ^o var.
Infantería.....	> de San Fernando.....	Idem.....	Fernando Navarro.
>	> de Almansa.....	Sargto. 1. ^o	D. Timoteo Sanchez.
>	> de Toledo.....	Soldado...	Narciso Marinon.
>	Escuela de Tiro.....	Sargto. 1. ^o	Francisco Gallego
Caballería.....	Rg. de Numancia.....	Cabo 1. ^o	Policarpo Busquerria.
Inf ^a de Marina	Primer Regimiento.....	Soldado...	Pedro Martin.
Infantería.....	Rg. de Zamora.....	Idem.....	Ramon Gavarró.
>	> de América.....	Idem.....	José Suarez.
>	> de León.....	Cabo 2. ^o	José Llamas.
>	Bon. Cz. de la Habana.....	Cabo 1. ^o	Isidoro Garcia.
>	Rg. del Rey.....	Soldado...	Enrique Muñoz.
>	> de Córdoba.....	Idem.....	José Garcia.
>	> de Extremadura.....	Idem.....	Antonio Prast.
>	> de Navarra.....	Idem.....	Federico Serranel.
>	> de Isabel II.....	Idem.....	Juan Rehollo.
>	> de San Quintin.....	Idem.....	Antonio Bermudez.
>	> de Sevilla.....	Cabo 2. ^o	Nicolás Oces.
>	> de Mindanao.....	Sargto. 2. ^o	Juan Castillo.
>	Bon. Cz. de Barcelona.....	Cabo 1. ^o	Antonio Rayarta.
>	Escuela de Tiro.....	Idem.....	Antonio Calvo.

Madrid 11 de Diciembre de 1880.—Hay una rúbrica y un sello en que se lee «Ministerio de la Guerra.»—*Es copia.*

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular núm. 544.—En circular de esta Dirección, fecha 12 de Agosto de 1878, se dispuso, en virtud de los deseos manifestados por varios Coroneles y primeros Jefes de los Cuerpos del Arma, y con presencia del favorable informe emitido por la Junta nombrada para examinar la conveniencia de que se adoptasen de texto las obras de Matemáticas del Comandante que fué del Colegio de Infantería D. José Jimenez Baz en las Academias Regimentales de las clases de tropa, que se adquiriese desde luego el curso elemental de Aritmética de dicho autor, con cargo la mitad de su importe á los cabos y sargentos, descontándoseles tan solo 25 céntimos de cada mes, y la otra mitad al fondo de entretenimiento para no gravar los cortos haberes de aquellos. Terminado ya en algunos Cuerpos el estudio de la Aritmética que dichas clases han cursado en los dos últimos años, quedan igualmente autorizados los Jefes de los mismos para adquirir desde luego y en idénticas condiciones, los ejemplares necesarios del *Curso Elemental de Algebra* del señor Jimenez Baz, que deben ya empezar á estudiar, para que no se retrase la instruccion, y por la precision y sencillez de sus teoremas y demostraciones que sigue el autor en toda la obra, interin se declara definitivamente el libro, que á de servir de texto, como resultado del concurso que debe celebrarse en el año próximo venidero.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular núm. 545.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 11 del actual, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicacion fecha 11 de Noviembre último, referente á la adquisicion de obras con destino á la Biblioteca de la Academia de Alumnos del Arma de su cargo; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que como ampliacion á lo dispuesto en las Reales órdenes circulares de 30 de Setiembre de 1878 y la de 8 de Noviembre de 1879, se remitan á V. E. con destino á dicha Biblioteca, un ejemplar de todas las obras que se declaren como de texto en las Academias, Conferencias y Escuelas Militares, así como de todas aquellas en que sus autores sean premiados

con cualquier recompensa por este Ministerio. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que con respecto á la segunda parte de su comunicacion, se autorice á V. E. para que se dirija á los autores de obras ya publicadas, pidiéndoles el ejemplar de las suyas, con arreglo á lo dispuesto anteriormente.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos »

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma, para su cumplimiento por los autores de libros que en lo sucesivo sean declarados de texto, ó mereciesen cualquier recompensa, invitando desde luego á los de obras ya publicadas en iguales condiciones, para que se sirvan dirigir á esta Direccion general un ejemplar de las mismas con el indicado destino.— Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular núm. 546.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Noviembre último, me dice, de Real orden, lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Cataluña lo que sigue:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion que el antecesor de V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 de Abril último, interesando se dicte una disposicion que evite en lo posible los perjuicios que se irrogan al Estado durante la sustanciacion de causas contra individuos del Ejército en uso de licencia ilimitada, á quienes reducen á prision los agentes de la Autoridad civil como presuntos responsables de hurtos y raterías, en atencion á la frecuencia con que sucede en estos casos que los detenidos que ingresan en prisiones militares y son socorridos por las mismas quedan en libertad, ya por falta de pruebas ó por la vaguedad de los datos que en su apoyo presenta dicha Autoridad civil; S. M. el Rey (q. D. g.) oido acerca del particular el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 21 de Agosto próximo pasado, ha tenido á bien resolver que á los individuos de tropa con licencia ilimitada pertenecientes á los Cuerpos de la Península que cometan faltas de las indicadas anteriormente ú otras de igual indole, se les imponga por la

primera vez la correccion gubernativa que los Capitanes Generales de los Distritos juzguen conveniente, auxiliándoseles mientras duren dichos correctivos con 50 céntimos de peseta diarios, y á los reincidentes en las expresadas faltas se les destine á uno de los Cuerpos ó dependencias del Distrito segun el Arma ó Instituto de que proceden, sin que en ningun caso puedan volver á dicha situacion de licencia ilimitada, á cuyo efecto los expresados Capitanes generales deberán dar el oportuno conocimiento á los Directores generales respectivos, á fin de que se proceda á las altas y bajas correspondientes en los Cuerpos á que afecte el ingreso de dichos individuos, y si éstos se encuentran en dicha situacion como sorteados para los Ejércitos de Ultramar, se les corrija y destine igualmente á Cuerpos de la Península, sin perjuicio de que verifiquen su embarque cuando se les ordene.—Lo que de Real órden, comunicada por dicho señor Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma, para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Marid 15 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 547.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«He puesto en conocimiento de S. M. el Rey (q. D. g.) lo propuesto por V. E. en su escrito de 2 de Noviembre último, acerca del aumento de dos plazas de escribiente en cada uno de los Batallones de Depósito, y considerando atendibles S. M. las razones que aconsejan esos destinos, pero teniendo en cuenta al mismo tiempo que es preciso no aumentar excesivamente las clases, porque paralizaría su justa aspiracion de carrera, se ha servido disponer como medida transitoria, y en tanto no vengán esos Batallones á quedar en una situacion normal de fuerza y

puedan organizarse sus cuadros de una manera definitiva, que se aumente el número de sus escribientes con un cabo y un soldado que reúna aptitud para el desempeño de ese cargo, dentro de la cifra de hombres designada en presupuesto. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia, en el concepto de que oportunamente se comunicarán las órdenes de alta y baja de los individuos que en virtud de esta Real resolución pasan á los Batallones de Depósito, en los cuales se les reclamará su haber y todos los demás devengos, mas los Cuerpos de que proceden los deducirán de su fuerza reglamentaria, para que no resulte el aumento que se indica, y los cabos continuarán figurando en la escala de su clase para el ascenso en la misma forma que se practica con los que hoy sirven en los Batallones de Depósito ya referidos, puesto que, por ahora, no causan vacante pero se pondrá esta palabra en el lugar correspondiente de la lista de revista con la expresión de *por orden*, á fin de que conste con toda claridad la deducción de la plaza para la reclamación de haberes y el motivo porque se deja en suspenso su provision, que probablemente será hasta el próximo presupuesto.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 548.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 29 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy á los Capitanes generales de los Distritos, General en Jefe del Ejército del Norte y Comandante general de Ceuta lo siguiente: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien facultar á V. E. para conceder licencias en el Distrito de su mando durante las próximas Páscuas á los individuos y clases de tropa que soliciten ir á ver á sus fa-

milias, con tal de que éstas residan en las mismas provincias ó en puntos inmediatos á las vías férreas, cuyo permiso será por un mes precisamente, pudiendo empezar á disfrutarse en los días que médian desde el 15 al 31 del próximo venidero; concediéndolas al número de individuos que V. E. considere conveniente, siempre que no exceda de cuatro por compañía, escuadron ó batería, con goce de todo su haber y pan. Es asimismo la voluntad de S. M. que pueda V. E. expedirlas con todo el sueldo por igual plazo á los Jefes y Oficiales que deseen pasar al lado de sus familias las referidas fiestas en el número que V. E. determine, teniendo en cuenta las necesidades del servicio; en la inteligencia de que unos y otros pasarán como presente la revista de Comisario del mes de Enero, y de presente la de Febrero.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y demás efectos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 9 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 549.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 29 de Noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la obra titulada *El amigo del soldado*, escrita por D. Juan de Dios Rada, en la cual se presentan en abreviado y metódico conjunto desde los primeros rudimentos de la lectura hasta nociones de varios é importantes conocimientos científicos y principios de religión, moralidad, pundonor y disciplina, todo lo cual no sólo contribuye á formar la educación militar del soldado, sinó que también, terminado el tiempo de su empeño, le proporciona una cultura que no hubiera fácilmente adquirido fuera del servicio de las armas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver

que se recomienda desde luego á todas las Armas é Institutos del Ejército dicha obra, por si los Jefes de los Cuerpos creen que pueda ser útil en las escuelas de los Regimientos y conferencias de tropa.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infanteria.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 550.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama fecha 7 del actual, dice á los Capitanes generales de los Distritos, lo siguiente: El artículo 14 de las instrucciones que acompañan á la circular de 21 de Setiembre último, sobre certámenes del tiro, dice quiénes tienen derecho á licencias. Los Oficiales y tropa que han venido al concurso general y á quiénes comprendan las citadas instrucciones, no hay dificultad en que la disfruten por Páscuas, siempre que las autoridades militares de los Distritos lo consideren posible y conveniente, tomando en cuenta las atenciones del servicio y el criterio contenido en las disposiciones vigentes.—Lo que, de orden de dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que trascribo á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infanteria.—4.^o Negociado.—Circular núm. 551.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 26 del mes próximo pasado, me dijo de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Conformándose el Rey (q. D. g.) con lo propuesto por V. E. en su escrito de 13 del actual, ha tenido á bien aprobar el programa que con el mismo se acompaña, para las conferencias de Jefes en la Escuela Central de tiro, así como que estas se den por terminadas á fin de Diciembre próximo, debiendo ser sustituidos los actuales contingentes de Comandantes en aquel centro por otros de igual graduacion de los Batallones que no tengan uno que haya adquirido esta enseñanza, y cuyo trasporte y de sus asistentes, así como el de los que regresan, se hará por ferro-carril y cuenta del Estado, y los cuales deberan hallarse en Toledo para el 15 de Enero del año próximo, con el fin de empezar su curso, que entre la parte teórica y la práctica terminará en todo Junio. Es asimismo la voluntad de S. M. que los Comandantes que han asistido á dichas conferencias se encarguen, tan luego como lleguen á sus Cuerpos, de las Academias referentes á la enseñanza del tiro, las cuales sustituirán á las que se refiere el párrafo segundo del artículo 7.º de la Real órden circular de 30 de Julio último.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Ampliando la preinserta soberana disposicion, dicho Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, con fecha 14 del actual, me dice sobre este asunto, de Real órden, lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de las razones expuestas por V. E. en su comunicacion de 7 del actual, y de conformidad con lo propuesto en dicho escrito, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer: Primero.—Que se den por terminadas á fin del presente mes las conferencias del curso actual en la Escuela Central de tiro, regresando á sus respectivos Cuerpos los contingentes, así de Comandantes como de Sargentos segundos, bajo las bases que señala la Real órden de 26 de Noviembre próximo pasado.—Segundo.—Que el curso académico inmediato en que han de concurrir á dichas conferencias los Comandantes de los Batallones que no hayan tenido uno de esta clase en aquellas, empiece el 1.º de Marzo próximo y termine el mes de Junio siguiente,

asistiendo tan solo treinta Jefes, ó sea la mitad de los que quedan por recibir la instruccion de referencia en los Batallones del arma del cargo de V. E. é igual número de Sargentos segundos.—Tercero.—Que el siguiente curso empiece el 1.º de Setiembre y termine á fin de Diciembre, con objeto de que tengan ya en aquella fecha los Cuerpos, Comandantes encargados de dirigir la importante enseñanza del Arma. Todo sin perjuicio de lo que se resuelva para el establecimiento definitivo de Escuela Central.—De Real órden lo digo á V... para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma para que tenga el debido cumplimiento, asi como la insercion del programa que debe observarse en las Conferencias de los Jefes que concurran á la Escuela de tiro el cual se publica en el Suplemento de este número.

Al propio tiempo prevengo á los Sres. Coroneles y primeros Jefes de los Batallones de Cazadores, que tan luego verifiquen la incorporacion á sus respectivos Cuerpos los contingentes que han asistido á la Escuela, cuiden de que los Comandantes se hagan cargo de la direccion de las Academias é instruccion teórico-práctica del tiro, toda vez que para el dia primero de Enero habrán ya recibido los aparatos y accesorios para el de carga reducida y los bastidores para los blancos de guerra.

Los 30 Comandantes que han de asistir al curso Académico que empezará en 1.º de Marzo del año próximo, serán los Fiscales de los segundos Batallones de los 30 primeros Regimientos, cuyos Coroneles, así para la oportuna reclamacion de los pasaportes á favor de los mismos y de los Sargentos segundos que han de formar parte del contingente, entrega de causas por aquellos á los Ayudantes de sus respectivos Batallones y aviso de su salida del Cuerpo para incorporarse á la Escuela, tendrán presente lo prevenido en mis instrucciones circuladas con fecha 10 de Agosto último.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMÁN.

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 51 DE 1880.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA

4.º NEGOCIADO.

Programa para la enseñanza del tiro en las conferencias de Jefes de la Escuela Central con la indicacion de la forma en que pueden dividirse (véase la circular núm. 551.)

Número
de orden.

CONFERENCIAS.

- 1 Necesidad de la instruccion del tiro, para que en el combate moderno respondan todas las clases á su mision.
- 2 Historia de las armas de fuego, con los inventos y modificaciones que en sus partes han tenido.
- 3 Reseña del rayado y de los proyectiles en todos sus detalles y con los distintos principios de forzamiento.
- 4 Fusil y tercerola Remingthton, su descripción muy detallada y la fabricación.
- 5 Funcion y juego de un mecanismo en todos sus detalles.
- 6 De la pólvora, su fabricacion en general y la de los cartuches.
- 7 Conocimiento de las armas extranjeras en uso en Europa, su mecanismo, rayado, proyectiles y carga.
- 8 Conservación y entretenimiento de las armas, medios para tenerlas en útil estado.
- 9 Teoría del tiro, explicacion detallada de las líneas, planos y ángulos que han de considerarse en el tiro con el conocimiento de las fuerzas que obran en él.
- 10 Conocimiento de las ordenadas de las trayectorias de 100 en 100 metros á la mitad de los trayectos del fusil Remingthton y comparacion en general con las armas en uso en Europa.

- 11 Explicacion de los ángulos, de tiro y de caída de fusil Español, sus valores é importancia en conocerlo.
- 12 Los espacios peligrosos, teóricos y prácticos y modo de determinarlos. Zonas batidas en el terreno, con el empleo de una, dos y tres alzas.
- 13 Precision del arma, su valor y cantidades que la determinan.
- 14 Medios preparatorios para hacer experiencias, disposicion del campo y material.
- 15 Modo de determinar el punto de choque medio.
- 16 Averiguacion del tanto por ciento del desvio vertical y horizontal medio, desvio absoluto medio, desvio geométrico medio y rádios del círculo con relacion al punto mirado y al punto de choque medio.
- 17 Distintos modos de determinar en todas las distancias las trayéctorias prácticas.
- 18 Averiguar el tanto por ciento, la eficacia y velocidad del fuego
- 19 Medios para hacer esperiencias tácticas, reduccion de los por cientos al efecto sobre hombres. Manera de calcular los efectos del fuego sobre las formaciones.
- 20 Tiro á grandes distancias, sus ventajas é inconvenientes.
- 21 Tiro inclinado, sus leyes y conocimiento detallado de tan importante asunto.
- 22 Tiros indirectos en general

EJERCICIOS PRÁCTICOS.

- 1 Carga y recarga de los cartuchos de guerra y de tiro reducido.
- 2 Posiciones reglamentarias para hacer fuego y las admitidas en el combate.
- 3 Ejercicios de puntería en el potro y uso de las alzas.
- 4 Causas de irregularidades en el tiro.
- 5 Reglas para hacer fuego.
- 6 Explicacion práctica de la teoría del tiro con el cartucho de carga reducida.
- 7 Línea de tiro y trayectoria con el tiro reducido.
- 8 Líneas de mira y trayectorias con el tiro reducido.
- 9 Determinacion práctica de las trayectorias, con el cartucho de carga reducida y con el revolver sobre blancos paralelos y sobre un solo blanco.
- 10 Tiro á brazo en las distancias de 15 á 30 metros con el tiro reducido en todas las posiciones y con la primera línea de mira.

- 11 Tiro á brazo en las distancias de 15 á 30 metros en todas las posiciones y con todas las alturas de alza.
- 12 Ejercicios en el campo de apreciacion de distancias á la simple vista, por el sonido y por los distintos instrumentos ó telémetros, haciendo ver su importancia y como base del combate.
- 13 Tiro individual en todas las posiciones de 100 metros en las distancias de 100 á 1.000 metros.
- 14 Fuegos tácticos en distancias desconocidas.
- 15 Tiro á grandes distancias con alzas supletorias desde 1.000 metros.
- 16 Tiro inclinado y ensayos de los tiros indirectos.
- 17 Determinacion de valores, preservas y trayectorias con distintas armas.
- 18 Experiencias de los fuegos tácticos sobre diversos órdenes de formaciones.

CONFERENCIAS SOBRE EL USO DEL FUSIL EN EL COMBATE.

- 1 Representacion gráfica de los valores del fusil y del objeto de los fuegos.
- 2 El fusil liso considerado en el combate y los principios tácticos entónces en uso.
- 3 El fusil rayado cargado por la boca, considerado en el combate y las variaciones consiguientes que sufrió la táctica.
- 4 El fusil de retrocarga considerado en el combate y los principios tácticos que se hacen necesarios.
- 5 Armas repetidoras, sus ventajas é inconvenientes en la guerra.

Las conferencias han sido anotadas por el órden que deben llevar, no siendo posible marcarlas por días por las dificultades que esto presenta expresando solo los puntos que deben tratarse en las explicaciones y en el campo.

La duracion de las conferencias debe ser de cuatro meses, invertidos en la clase y otros dos en la parte práctica del tiro y su aplicacion.

Por este método se uniformará la instruccion en los principios modernos, marcando así un nuevo plan para el porvenir, y muchos Jefes, por sus conocimientos especiales, tendrán abierto el camino para seguir trabajando en provecho del Arma de Infantería.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular.—El Excmo. Sr. General Presidente de la comisión del Concurso central de Tiro me ha remitido la relación de los individuos de tropa de los cuerpos del Arma que han asistido al certámen que acaba de verificarse en esta córte y á los cuales, según lo dispuesto en Real órden de 27 de Noviembre próximo pasado, corresponde se les siga abonando con cargo al fondo de Entretenimiento de sus Batallones la gratificación diaria de 50 céntimos de peseta, que se les concedió por Soberana disposición de 31 de Octubre último, desde el 25 de Noviembre inclusive hasta el 2 del actual.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del Arma, así como la relación nominal de los interesados, para que dicha gratificación pueda cargarse al referido fondo.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1880.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

COMISION DEL CONCURSO CENTRAL DE TIRO.

RELACION nominal de las clases ó individuos de tropa del Arma de Infantería, á quienes se les ha de abonar, con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 27 de Noviembre último, la gratificación de cincuenta céntimos de peseta diarios, señalada en la Real órden de 31 de Octubre último, desde el día veinticinco inclusive en que cesó esta, hasta el dos del corriente.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Reg. del Rey, núm. 1....	Soldado.	Tomás Sanchez García.
Idem id.	»	Enrique Muñoz Carrillo.
Id. de la Reina, núm. 2..	Sgt.º 2.º	Juan Martinez Romero.
Idem id.	Soldado.	Mariano Izquierdo.
Id. Príncipe. núm. 3....	»	Enrique Valeriano Expósito.
Idem id.	»	Juan Molero Ortiz.
Id. Princesa, núm. 4....	»	Félix Perez Vilches.
Idem id.	»	Bonifacio Terrones Diaz.
Id. Infante, núm. 5....	»	Juan Lopez García.
Idem id.	»	Pascual Guerra Camino.
Id. Saboya, núm. 6....	»	Raimundo García Cabuada.
Idem id.	Sgt.º 2.º	Jerónimo Sanchez Marcos.
Id. Africa, núm. 7....	Soldado.	Miguel Civate.
Idem id.	Cabo 1.º	Pedro Jimenez.
Id. Zamora, núm. 8....	»	Ignacio Crespo Arenar.
Idem id.	Soldado.	Ramon Gabarro Ginés.
Id. Soria, núm. 9....	Sgt.º 2.º	Sebastian Martinez y Martinez.
Idem id.	Soldado.	Sebastian Rosales Lores.
Id. Córdoba, núm. 10...	Cabo 2.º	Ildefonso Naranjo Blanco.
Idem id.	Soldado.	José García Sanliani.
Id San Fernando núm. 11	»	Juan Fortiner Casteló.
Idem id.	»	Fernando Navarro Martinez.
Id. Zaragoza, núm. 12...	»	José Barcenilla Sanz.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Reg. Zaragoza, núm. 12.	Cabo 2.º	Manuel Eolo Villalba.
Id. América, núm. 14...	Soldado.	José Suarez Murillo.
Idem id.....	Sgt.º 2.º	Manuel Lafon Castilla.
Id. Extremadura, n.º 15.	Soldado.	Antonio Prat San Juan.
Idem id.....	»	Luis Dalfo Salsa.
Id. Borbon, núm. 17....	Sgt.º 2.º	Ramon Ibarra Martinez.
Idem id.....	Soldado.	Antico Illas Irito.
Id. Almansa, núm. 18....	Sgtº 2.º.	Alejo Lopez Carrasco.
Idem id.....	Idem 1.º	D. Timoteo Sanchez Garcia.
Id. Galicia, núm. 19....	Sgtº 2.º.	José Carretero.
Idem id.....	Soldado.	Agustin Ballbuolera.
Id. Guadalajara, núm. 20..	»	Manuel Garrido.
Idem id.....	»	Juan Agustin.
Id. Aragon, núm. 21....	Sgtº 2.º.	Manuel Mateos.
Idem id.....	Soldado.	Pablo Lopez.
Id. Gerona, núm. 22....	»	Clemente Morales.
Idem id.....	»	Facundo Puente.
Id. Valencia, núm. 23..	»	Salvador Martinez Guillot.
Idem id.....	»	Santiago Perez Blazquo.
Id. Bailén, núm. 24....	»	Ramon Canal.
Idem id.....	»	Pedro Flando.
Id. Navarra núm. 25....	»	Federico Serradell.
Idem id.....	»	Juan Iza.
Id. de Albuera núm. 26.	Sgtº 2.º.	Miguel Sanchez.
Idem id.....	Soldado.	Felipe Comet.
Id. Cuenca, núm. 27....	»	Juan Cortés
Idem id.....	»	Francisco Sierra Pesta.
Id. Luchana, núm. 28....	Cabo 1.º	Manuel Portillo.
Idem id.....	Soldado.	Daniel Sirnau.
Id. Constitucion, n.º 29.	»	Salvador Fernandez.
Idem id.....	»	José Mendez Lopez
Id. Lealtad, núm. 30....	»	Juan Costa.
Idem id.....	»	Andrés Merino Aoca.
Id. Astúrias, núm. 31...	»	Alvaro Dominguez.
Idem id.....	»	Manuel Portela Navas.
Id. Isabel II, núm. 32...	»	Juan Rebollo Diaz.
Idem id.....	Soldado.	Eusebio Pacho.
Id. Toledo, núm. 35....	»	Narciso Marimon Zaboada.
Idem id.....	»	Wenceslao Villeure Beltran.
Id. Burgos, núm. 36....	»	José Zazuaga Tronchoni.
Idem id.....	Sgtº 2.º.	Gregorio Acuña.
Id. Murcia, núm. 37....	Cabo 1.º	Esteban Arequiórana.
Idem id.....	Soldado.	José Campos Arativi.
Id. Leon, núm. 38.....	Cabo 2.º	José Llamas Casasola.
Idem id.....	Soldado.	Vicente Pedregal Collaso.
Id. Cantabria, núm. 39..	»	Juan Cortés Franco.
Idem id.....	»	Manuel Bellido Perez.
Id. Málaga, núm. 40....	Cabo 1.º	Federico Olmer Hurtado.
Idem id.....	Soldado.	Joaquin Collado Enchrich.
Id. Covadonga, núm. 41.	»	Julian Chamino Hurtado.
Idem id.....	»	Antonio Macero Ballesteros.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Rg. Canarias, núm. 43..	Soldado.	José Mendaña Bota.
Idem id.....	»	Ricardo Cano Martin.
Id. Antillas, núm. 44...	»	Manuel Cabilles Perez.
Idem id.....	»	Modesto Lledó Ibarra.
Id. Garelano, núm. 45..	Cabo 1.º	Jesus Perez Jimenez.
Idem id.....	Soldado.	Juan Gainna Berasategui.
Id. San Marcial, núm. 46	Sgt.º 2.º	Joaquin Gutierrez Beltran.
Idem id.....	Soldado.	Pablo Cuerva.
Id. Tetuan, núm. 47....	Cabo 1.º	D. Abundio Martin Caballero.
Idem id.....	Soldado.	Juan Senabre Mayor.
Id. España, núm. 48...	Sgt.º 2.º	Juan Puertas Hernandez.
Idem id.....	»	Eduardo Moro Puente.
Id. San Quintin, núm. 49	»	Antonio Bermudez.
Idem id.....	»	José Carbajales.
Id. Pavia, núm. 50.....	»	Antonio Hernandez Mata.
Idem id.....	»	Juan Godoy Liñan.
Id. Otumba, núm. 51... Soldado.		Sebastian Granado.
Idem id.....	»	José Martinez Carretero.
Id. Filipinas, núm. 52..	»	Jaine Reventos Ventura.
Idem id.....	Soldado.	Gumersindo Martin Rachavado.
Id. Vad-Rás, núm. 53...	Sgt.º 2.º	Antonio Milan.
Idem id.....	Soldado.	José Andía.
Id. Vizcaya, núm. 54....	»	José Asofra.
Idem id.....	»	Antonio Cernal Pons.
Id. Andalucía, núm. 55.	Sgt.º 2.º	Pablo Fernandez.
Idem id.....	»	Anselmo Martinez.
Id. Mindanao, núm. 56..	Cabo 1.º	Pedro Ufano Vicente.
Idem id.....	Sgt.º 2.º	Juan Castillo Morales.
Id. Guipúzcoa, núm. 57.	Soldado.	Juan Fons Carreras.
Idem id.....	»	Brúlio Paja Crispol.
Id. Luzon, núm. 58.....	Sgt.º 1.º	D. Salustiano Coronel.
Idem id.....	Soldado.	Manuel Toledo.
Id. Asia, núm. 59.....	Sgt.º 1.º	D Damian Sanchez.
Idem id.....	Cabo 2.º	Pedro Alver Perez.
Id. Alava, núm. 60.....	Soldado.	Eugenio Fernandez.
Idem id.....	Sgt.º 2.º	Francisco Madrigal.
Escuela de Tiro de Toledo	Sgt.º 1.º	Francisco Gallego Ramos.
Idem id.....	»	Juan Cortecero Rivero.
Idem id.....	Cabo 1.º	Antonio Calvo Facal.
Cazds. Cataluña, núm. 1.	Soldado.	José Mateu Maqueda.
Id Madrid, núm. 2.....	»	Eustaquio Obejero.
Id. Barcelona, núm. 3..	Cabo 1.º	Antonio Rayarte.
Id. Barbastro, núm. 4..	Soldado.	José Ruiz Nave.
Id. Tarifa, núm. 5.....	»	Indalecio Bernal Galo.
Id. Figueras, núm. 6...	»	Juan Cárdenas.
Id. A. de Tormes, núm. 8	»	Pedro Aparicio.
Id. Las Navas, núm. 10.	»	Antonio Rivas.
Id. Llerena, núm. 11....	»	Salvador Grau.
Id. Segerbe, núm. 12...	»	Francisco Aguado.
Id. Mérida, núm. 13.....	Cabo 1.º	Enrique Gimenez.
Id. Estella, núm. 14....	Sgt.º 2.º	Leon Crespo.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Cz. Alfonso XII, núm. 15	Soldado.	Juan Franz.
Id. Reus, núm. 16.....	»	Fermin Hernandez.
Id. Cuba, núm. 17.....	Sgtº 2.º.	Juan Batlle Gabarrut.
Id. Habana, núm. 18. . .	Cabo 1.º	Isidoro García y García.

Madrid 4 de Diciembre de 1880 —El General Presidente, *Emilio de Molin*.—Hay una rúbrica y un sello que dice:—«Comision del Concurso Central de Tiro »

INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

Coronel.—D. Faustino Güell Arriete.

Teniente Coronel.—D. Julian Batanero y Montenegro.

Comandantes.—D. Leopoldo Romero Ceino, D. Cristóbal García, D. Francisco Armisen Gabin, D. Fernando Aguilar, D. Bartolomé Rodriguez, D. Antonio del Rosal y Vazquez, D. Juan Maestre Morcillo, D. Enrique Navarro Jimenez, D. Ramon Montero, D. Faustino Gutierrez, idem el mismo; D. Manuel Fernandez, D. José Gonzalez Campelo, D. Gregorio Lopez Ruiz, D. Casimiro Pardo Martínez, D. José Lafont, D. Manuel Vidal, Don Laureano del Fino, D. Juan Rodriguez Moure, D. Lino Martínez López, Don Fernando Fernandez Gonzalez, D. José Andreu Porcal, D. Eulogio Aguirre, y D. Felix Toledo Vidal.

Capitanes.—D. Francisco de Foronda Mandillo, D. Enrique Prieto, D. Serafin Bendin, D. Antonio Lora Torres, D. Policarpo Diaz, D. Pantaleón García, D. Macario Arbós Vernet, D. José Cañizares, D. Luis Menendez. D. Pedro de Aja, D. Mariano Badí, D. Nicanor Martinez, D. José Cañizares, D. Prudencio Aranda Bergues, D. Robustiano de Pena Nuñez, D. Juan Nuñez, D. Timoteo Puyuelo, D. Miguel Muñoz Poveda, D. Domingo Blanco, D. Mariano Sampere, D. Manuel Inojar y D. Basilio Diez.

Tenientes.—D. Antonio Molina Parra, D. Rufino Bano Royo, D. Vicente Llesa Valle, D. Francisco Perea, D. Santiago Escudero, D. Andrés Vazquez Estrada, D. Ricardo Espoi, D. Vicente Orellana, D. Federico Agustin Arregui, D. Manuel Gomez, D. Manuel García, D. Mariano Lázaro, D. Ernesto Araujo, D. Pio Obaya y D. Antonio Angulo.

Alfórces.—D. Francisco Pereira, D. Salvador Ruiz Miró, D. Juan Martinez, D. Carlos Carza Fajardo, D. José Ron y Rodriguez, D. Benito Rebollo, D. Miguel Ledesma, D. Adolfo Arguete, D. Vicente Azcárate, D. Alfonso Manuel Gassol, D. Martin Almiñana, D. Nicolás Cáceres, D. Francisco García, D. José Ania, D. Victoriano Quirós, D. Antonio Sanchez y D. José Vazquez Lopez.

Sargentos primeros.—Jaime Fabregas, Mariano Esteban, Manuel Camino, y Tomás Blanco.

Sargento segundo.—Linó Antoln.

1.º NEGOCIADO.

Por Real orden de fecha 7 del actual se declaran aptos para el ascenso los Tenientes Coronales: D. Valentin Zabala Rubio, D. Carlos Suero Marcoleta, D. Vicente Garcés de los Fayos, D. José Martinez de los Santos, D. Eugenio Aguilar Galindo, D. Waldo Carrascon Abad, D. José Bergues Riera, D. Manuel Champaner Ramon, D. Manuel Menendez Azopardo, D. Miguel Roldán Lopez, D. Fábio Arana Echevarría, D. Pelayo Fonsaret Vallés, D. Vicente Vela Morera, D. Mariano Osorno Kreisler, D. Luis Bellido Sanchez, D. Pascual Iniesta é Iniesta, D. José Sanjuan Valera y D. Manuel Serrano Ruiz.

—Por Real orden de fecha 30 de Noviembre último, se declaran aptos para el ascenso, cuanto por antigüedad les corresponda, á los Capitanes: D. Alejandro Revenga Bolaños, D. Salvador Ramos Vereá, D. Miguel Echenique Casanova, D. Rafael Salcedo Marrugan, D. Juan Espinosa Gallardo, D. Manuel Navarrete Rodríguez, D. José de los Rios Pinzon, D. Raimundo Moreno Elias, Don Blas Sebastian Rodriguez y D. Fortunato Boyer de la Comba y Sociats

11.º NEGOCIADO.

Las carpetas de abonarés que los Cuerpos del Arma remiten á esta Direccion para su abono en cuenta, lo verificarán de oficio, cargándolas al negociado de la Caja de esta Secretaría, en vez de incluirlas con el balance como algunos lo hacen, á fin de evitar entorpecimientos.

12.º NEGOCIADO.

Existiendo en el Regimiento Infantería de Zamora núm. 8, una vacante de Músico de 3.ª clase correspondiente á Cornetin, se anuncia en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

—Existiendo en el Regimiento Infantería de la Princesa núm. 4 una vacante de músico de 1.ª clase, correspondiente á Requinto y dos de 3.ª á Clarinete y Saxofon respectivamente, se anuncian en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

—Existiendo en el Batallon Cazadores de Llerena núm. 11, una vacante de Músico de 2.ª clase y dos de 3.ª correspondientes á Clarinete, Bajo y Cornetin respectivamente se anuncia en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.

—Existiendo en el Batallon Cazadores de Alfonso XII, núm 15, una vacante de músico de primera clase correspondiente á fliscorno, se anunciará en el MEMORIAL del Arma, á los efectos reglamentarios.

—Existiendo en el Regimiento Infantería de España, núm. 48, tres vacantes de músicos de tercera clase, correspondientes, una á trompa y las dos restantes á clarinete, se anuncian en el MEMORIAL del Arma á los efectos reglamentarios.